

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo realizado, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignados por todos los miembros del Tribunal por el número de éstos será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos.

El ejercicio tercero se calificará en la misma forma indicada para el primero.

Los ejercicios de taquigrafía consistirán en un dictado de diez minutos, de traducción y paso a máquina en veinticinco minutos y se calificarán en la misma forma que en el primer ejercicio.

Decimo.—Los ejercicios se practicarán en el local, fechas y horas que se acuerden por el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 25 de noviembre de 1963.—El Presidente efectivo Jefe de los Servicios, Serafín Jurado Pérez.—6.539.

### Programa de oposición a dos plazas de Auxiliares Administrativos de la Junta Provincial de Protección de Menores de Sevilla

#### Parte general:

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clase.—Fuentes.  
Tema 2.º Derecho administrativo.—Concepto.—La Administración: sus fines y medios.—Potestades de la Administración. Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4.º La Administración Central.—Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 5.º La Administración Provincial en España: organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 6.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 7.º Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Derecho de familia.

Tema 8.º La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos. Tutela.

Tema 9.º Idea general del Derecho Penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 10. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicio de Puericultura; la Obra Maternal Infantil.

Tema 11. «Sigue Organismos».—El Patronato de Protección a la Mujer.—El Patronato Nacional de San Pablo pro presos y penados.

Tema 12. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuela de Artes y Oficios.

Tema 13. Nociones de estadísticas.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

#### Parte especial:

Tema 1.º Antecedentes históricos de la protección de menores.—Texto refundido de 2 de julio de 1943.—Idea general del mismo.

Tema 2.º El Consejo Superior de Protección de Menores.—Su organización y funcionamiento.

Tema 3.º Juntas de Protección de Menores: composición, jurisdicción, personalidad y capacidad; actuación; Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes en las Instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nominas de personal y de estancias.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores: expedientes de protección e internamientos.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 6.º Funcionarios de la Obra: normas orgánicas de personal.—La Mutualidad.

Tema 7.º Medios económicos de la Obra: patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.

Tema 8.º Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 9.º El impuesto sobre espectáculos.—Recaudación.—Liquidación e inspección.

Tema 10. Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y funcionamiento.—Tribunal de Apelación.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Tarragona por la que se hace publico el Tribunal calificador del concurso-oposición libre convocado para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura y se convoca a los aspirantes admitidos.*

De acuerdo con lo establecido en las bases quinta y sexta del concurso-oposición libre convocado para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre de 1963) se hace publico que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Tarragona.

Vocales: Señor Ingeniero encargado de Conservación y Viabilidad de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, señor Ayudante encargado de Maquinaria de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona y señor Subjefe de Taller de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Secretario: Señor Auxiliar Administrativo del Servicio de Parque y Taller de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Asimismo se hace publico que los exámenes comenzarán en el local de la Jefatura de Obras Públicas a las nueve (9) horas del quinceavo (15) día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a estos efectos se considera convocados a todos los aspirantes declarados admitidos en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de noviembre de 1963.

Lo que se hace publico para general conocimiento.  
Tarragona, 12 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María de Retes.—9111.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito de Montes en el Servicio de Aplicaciones Forestales de la misma.*

Vacante una plaza de Perito de Montes en la plantilla del Servicio de Aplicaciones Forestales de esta Confederación, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de enero de 1962, que ingresará en la plantilla de este Organismo autónomo con el sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes. Se exceptúa de esta limitación de edad el personal que esté prestando en la actualidad servicios como interino en dicha Confederación.

b) Estar en posesión del título académico de la respectiva especialidad, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica Superior correspondiente.

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Corporación alguna.

Tercera. A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de la vacante a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquel que se declare